

 Instituto de Deporte y Recreación SAN GIL		Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN N°066
24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL SE ACOGE PARCIALMENTE Y APLICA EL DECRETO MUNICIPAL N° 100-30-1-148-2026 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO DE FIN DE AÑO, SE CONCEDE UNA JORNADA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Decreto No. 100-044B de abril 13 de 2009 y sus modificaciones mediante el Decreto 100-12-147-2021 de 30 de agosto del 2021; el Decreto de Nombramiento no. 100-30-1-138-2026 de fecha 01 de septiembre de 2026 y Acta de Posesión N° 7533 de fecha 01 de septiembre de 2026, en especial las facultades establecidas en el acuerdo de Junta N° 030 de 2025 del 19 de diciembre de 2025, de fecha 26 de diciembre de 2023, de la misma manera las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 181 de 1995, y.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de coordinación y armonización, obligando a las entidades descentralizadas a articular sus actuaciones con la Administración Central.

Que el Alcalde Municipal de San Gil expidió el Decreto N° 100-30-1-148-2026 el 21 de septiembre de 2026, *"Por medio del cual se autoriza un descanso compensado de fin de año, se concede una jornada de integración familiar, se modifica transitoriamente el horario laboral de los empleados públicos y la atención al público, y se dictan otras disposiciones"*

Que el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, si bien es una entidad descentralizada con autonomía administrativa y patrimonio propio, forma parte de la estructura institucional del municipio y considera oportuno acoger estos estímulos para favorecer el esparcimiento familiar de sus servidores públicos.

Que, dadas las necesidades del servicio, la disponibilidad presupuestal y la estructura organizacional compacta de INDERSANGIL, se considera viable autorizar el descanso institucional de fin de año de manera unificada para la totalidad de su personal durante los días 23, 24, 28 y 29 de diciembre de 2026, acogiéndose de forma parcial a la norma municipal al prescindir de la división por turnos o grupos establecida para la Administración Central.

Que, asimismo, se adoptará integralmente el día lunes siete (7) de diciembre de 2026 para el disfrute de la jornada semestral de integración familiar correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026.

 Instituto de Deporte y Recreación SAN GIL		Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 2 de 3

Que para lograr la compensación del tiempo total acumulado (correspondiente a los 4 días de descanso decembrino y el día de la integración familiar), los servidores públicos de INDERSANGIL cumplirán con las cinco (5) jornadas de trabajo en días sábados dispuestas en la normatividad municipal aplicable.

Que el cambio adoptado mantiene la misma duración de la jornada diaria legal, por lo que acogerse a esta medida no implica reducción de la jornada laboral legal, reconocimiento de trabajo suplementario o modificación del régimen salarial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER PARCIALMENTE Y APLICAR. Adoptar para el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, las directrices de descanso y compensación emanadas de la Alcaldía Municipal mediante el Decreto Municipal N° 100-30-1-148-2026 del 21 de septiembre de 2026, acogiéndose de manera parcial en lo referente a la organización interna del tiempo de descanso, de conformidad con las precisiones detalladas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN DE DESCANSO UNIFICADO. Autorizar el descanso compensado de fin de año para la totalidad de los empleados públicos de INDERSANGIL durante los días 23, 24, 28 y 29 de diciembre de 2026. En consecuencia, durante estas fechas no se ejercerá jornada laboral ordinaria ni se prestará atención al público en las dependencias del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO. JORNADAS DE COMPENSACIÓN. Modificar de forma transitoria la jornada laboral interna y la atención al público en INDERSANGIL para efectos de la compensación del tiempo de los cuatro (4) días de descanso decembrino y el Día de la Familia, estableciendo de manera obligatoria las siguientes fechas en días sábados bajo la modalidad de jornada continua:

Jornada	Fecha	Horario
Primera fecha	26 de septiembre de 2026	7:00 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua
Segunda fecha	17 de octubre de 2026	7:00 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua
Tercera fecha	24 de octubre de 2026	7:00 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua
Cuarta fecha	07 de noviembre de 2026	7:00 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua
Quinta fecha	21 de noviembre de 2026	7:00 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua

PARÁGRAFO PRIMERO. Los empleados públicos que se encuentren programados para disfrutar vacaciones durante las jornadas de compensación deberán acordar previamente con la Subdirección Administrativa una programación alternativa que permita completar el tiempo equivalente antes del inicio del período de descanso de fin de año.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El tiempo laborado por los empleados públicos en las fechas de compensación señaladas en este artículo no constituye trabajo suplementario ni horas extras, de conformidad con el inciso segundo del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978.

ARTICULO CUARTO. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DURANTE LA COMPENSACIÓN. Las comisiones de servicios, incapacidades, licencias, permisos y demás situaciones administrativas que impidan laborar total o parcialmente una jornada de compensación no se contabilizarán como tiempo

 SAN GIL		Instituto de Deporte y Recreación		Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil	
				RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025		Formato: APO-GA-F001		Versión: 03	
				Página 3 de 3	

efectivamente compensado. El empleado público deberá completar el tiempo faltante mediante programación previa aprobada por la Subdirección Administrativa, antes del 23 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. JORNADA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR. Conceder a los empleados públicos de INDERSANGIL el día lunes siete (7) de diciembre de 2026 para el disfrute de la jornada semestral de integración familiar correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026. Durante dicha fecha no habrá jornada laboral ni atención al público. Este tiempo será compensado en la quinta fecha señalada en el artículo tercero de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. DIVULGACIÓN AL PÚBLICO. INDERSANGIL divulgará a la ciudadanía, por los canales oficiales e institucionales, los horarios excepcionales de atención al público previstos para los días sábados de compensación, con una antelación no inferior a un (01) días hábiles de cada jornada.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA Y RETORNO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Una vez culminadas las jornadas que modifican el horario de forma temporal, se continuarán las labores ordinarias según lo establecido en el Decreto No. 100-12-118-2022 y en el Decreto No. 100-30-1-139-2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en San Gil, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



ANGYE LISETH PIMIENTA RODRIGUEZ
Directora INDERSANGIL

Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil

Proyecto: DANIELA ROCIO NIÑO JAIMES
Subdirectora Administrativa y Financiera - INDERSANGIL

Reviso: (Aspectos Jurídicos): VIVIANA CASTAÑEDA
Asesora Jurídica INDERSANGIL